



DECRETO N° **1523**

TEMUCO,

**02 NOV. 2015**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25234
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSULTORIAS
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N°815 OFICINA 314
Nombre Del Contribuyente	: CONSULNET ASESORIAS Y CONSULTORIAS LIMITADA
Rut	: 76.226.539-7
Dirección Particular	: MANUEL BULNES N°815
Nombre Rep. Legal	: PUGA HAMILTON ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 19.10.2015
Otorgación N°	: 165
Fecha Otorgamiento	: 19.10.2015
Rol Avalúo	: 220 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ncr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

961620